

25 ABR 2023

VISTO:

El Doc. N°457748 – 318855 - 2023, de fecha 19-04-2023, presentado por doña **YUDY ARENAS RAMOS**, quien solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10596, y el Informe Técnico N° 408 -2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal f) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 11-04-2023 a horas 11:25 am, intervino el establecimiento comercial de giro **"RESTAURANTE"**, ubicado en el Jr. **Ayacucho N°229 - Huancayo**, e impuso la Papeleta de Infracción N°10596, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM**.

Que, con fecha 19-04-2023, mediante Doc. N°457748 - Exp. N°318855, doña **YUDY ARENAS RAMOS**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10596, de fecha 11/04/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para tal fin adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N°002024 (Anuncio Publicitario) y el comprobante de pago N°169377.

Que, el Informe Técnico N° 408 -2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente la recurrente con fecha 19-04-23 presentó la solicitud de descargo; sin embargo tuvo un retraso de 01 día (de acuerdo a lo establecido en el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM), y por lo cual obtuvo la Autorización de Anuncio Publicitario N°00146-2023 para el establecimiento ubicado en el Jr. **Ayacucho N°229 - Huancayo**, (Aviso publicitario con medidas de: Largo 1.50m x 1.00m de alto), y al demostrar su predisposición en el cumplimiento de las normas municipales y trabajar formalmente, en mérito al principio de razonabilidad del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, opina declarar **PROCEDENTE** lo solicitado, consiguientemente; determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de Infracción N°10596.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del D.S.N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencia y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el descargo presentado por doña **YUDY ARENAS RAMOS**; en consecuencia, anúlase la Papeleta de Infracción N°10596.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. **Ayacucho N°229 - Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPET/UTML
JCLR



Ing. Joshelem T. Moza León
GERENTE